



<https://www.facebook.com/causaforo.thecolombianallianceinusa>

Mesa Nacional de la Sociedad Civil del Sistema Nacional de Migraciones

Propuesta Modificar el Artículo 4º de la Ley 1465 de 2011 para convertir a Colombia Nos Une en el Viceministerio de Migraciones y Desarrollo allí previsto

**Ponente: Colombian Alliance in the USA 'CAUSA', Inc.
Organización 501 (c)(4) del Internal Revenue Code en USA
Sede Legal, Hackensack, New Jersey USA
Dirección Postal: San Pedro, California USA**

CONSIDERACIONES

- A. Creemos que cuando por [Resolución 5813 de noviembre 2011](#) se creó el Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, se actuó con timidez frente a la realidad conocida que los colombianos en el exterior representaban y en el futuro representarían para el desarrollo económico, cultural, político, tecnológico y de emprendimiento del país.
- B. Colombia nos Une ha desarrollado una actividad que se puede considerar buena, sin embargo sus falencias de cubrimiento y presencia al interior de la diáspora nos indica claramente una debilidad política del “Grupo Interno de Trabajo”.
- C. Aprovechar la experiencia y fortalecer las actividades de Colombia nos Une en favor de la diáspora colombiana con la adopción de la propuesta expresada mas adelante, no solo reduciría el tiempo en la iniciación de operaciones y minimizaría costos de establecimiento y funcionamiento, si lo comparamos con la creación de la nada contemplada en el parágrafo 2 del artículo 4º de la Ley 1465 de 2011 , sino que nacería fuerte y con la experiencia necesaria para llevar a la diáspora a jugar el rol que por sus características está llamada a desempeñar en el desarrollo del país.
- D. [La Ley 1465 de junio 2011](#), por la cual se crea el sistema nacional de migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior, establece en su Artículo 4º. Objetivos del Sistema, lo siguiente

Mailing address: P.O. Box 6852, San Pedro, CA 90734
(310) 930 – 3278
causa2008.6@gmail.com
causa2008@yahoo.com



<https://www.facebook.com/causaforo.thecolombianallianceinusa>

Son objetivos del Sistema Nacional de Migraciones SNM los siguientes: (solo mencionamos los dos primeros párrafos por estar relacionados a nuestro propósito)

1. Acompañar integralmente los procesos migratorios buscando la eficiencia, equidad, reciprocidad, participación, transversalidad, concertación e igualdad de trato y de condiciones de todos los migrantes colombianos y de los extranjeros que se encuentren en territorio colombiano.
2. Presentar al Ministerio de Relaciones Exteriores inquietudes, diagnósticos y propuestas para el establecimiento y fortalecimiento de vínculos entre la nación y los colombianos en el exterior, ***entre ellos la creación del Viceministerio de Migraciones y Desarrollo.***

PROPUESTA, BASAMENTO, FUNCIONES, VISION Y MISION

1. **La Conversión de Colombia nos Une en el Viceministerio de Migraciones y Desarrollo.**
2. La Constitución de 1991 establece sus funciones, su misión y su visión así:
 - i. Artículo 208 Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquéllas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros.
 - ii. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el

Mailing address: P.O. Box 6852, San Pedro, CA 90734
(310) 930 – 3278

causa2008.6@gmail.com
causa2008@yahoo.com



<https://www.facebook.com/causaforo.thecolombianallianceinusa>

adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

3. **El Viceministerio de Migraciones y Desarrollo** se encargaría de todos los asuntos pertinentes a la diáspora considerados en la Resolución 5813 de 2011 teniendo en cuenta, entre otros, la integración de los colombianos en el exterior al desarrollo del país creando las actividades y programas adecuados así como estableciendo convenios multinacionales tendientes a la vinculación multicultural y profesional de la diáspora colombiana donde quiera que esta se encuentre localizada. Sería encargado de coordinar programas de avanzada que beneficien a colombianos que quieran regresar al País.
4. La Ley 1465 de junio 2011 da paso libre para la adopción de esta propuesta, haciendo posible su adopción e implementación en un corto plazo generando prontamente un sinnúmero de beneficios tanto a la diáspora como al País.

Proposición aprobada en reunión de Concilio Nacional efectuada vía teleconferencia el día 10 de febrero de 2016

Miembros presentes:

Darío Monsalve	Presidente
Jorge Meneses	Vicepresidente Administrativo
Alexandra Acosta	Vicepresidente Institucional
Leonardo Meza	Secretario
Ileana Montes	Vocal
Javier Vásquez	Vocal

Mailing address: P.O. Box 6852, San Pedro, CA 90734
(310) 930 – 3278
causa2008.6@gmail.com
causa2008@yahoo.com